

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**35139** JAÉN

Edicto

El Juzgado de 1.ª Instancia n.º 4 y de lo Mercantil de Jaén, anuncia:

1.º Que en la sección quinta del procedimiento concursal voluntario ordinario número 1353/2014, referente al concursado JUAN BUENO Y COMPAÑÍA, S.A., con CIF n.º A23024672, se ha dictado el 03/11/2015 sentencia aprobando judicialmente el convenio propuesto por el deudor, dicho convenio ha sido tramitado por escrito conforme al art. 115 bis de la Ley Concursal.

2.º La sentencia se fundamenta en que la propuesta ha sido aceptada por mayoría suficiente de acreedores ordinarios conforme a la Ley Concursal y en no apreciarse infracción de las normas que regulan los convenios y la adhesión en la LC.

El convenio está de manifiesto en la Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado para quienes acrediten interés en su conocimiento.

3.º Se declaran cesados los efectos de la declaración del concurso.

4.º Se declara el cese en su cargo de la administración concursal, sin perjuicio de las funciones que el convenio pudiese encomendar hasta su íntegro cumplimiento y de lo previsto en el capítulo II del título VI de la LC.

5.º La administración concursal rendirá cuentas de su actuación en el plazo de quince días desde la notificación de la presente resolución.

6.º Contra la sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Jaén que debe interponerse por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días, computándose desde la última publicación de este edicto.

Jaén, 3 de noviembre de 2015.- El/la Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A150050151-1